

RV: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION

Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

Jue 08/06/2023 11:53

Para: Mauricio Fernando Garcia Rojas <mgarciaro@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Josue Daniel Martinez Camargo <jmartinec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: diego ballen <ballendiego@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 11:24

Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION

Doctor

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez 41 Laboral del Circuito

En mi condición de apoderado especial de la parte actora en el proceso de la referencia, cordialmente me permito informar ante su despacho que interpongo recurso de **REPOSICION** y subsidiariamente de **APELACIÓN** ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, en contra del auto emitido por su despacho el pasado 21 de marzo del año en curso, notificado por estado del de hoy 8 de junio de 2023, a fin de que se disponga revocar la determinación mediante la cual imparte aprobación a los acuerdos transaccionales y da por terminado el presente proceso para los demandantes JEFFER ALBEIRO JIMENEZ CARRANZA; FRANCISCO JAVIER ARIAS SIERRA; JEIMMY JULIANA CESPEDES MATEUS; JORGE OMAR GARCIA GALLO; JUAN RICARDO BELTRAN Y JULIO ALEXANDER ARTIAS SIERRA.

Lo anterior en virtud a las argumentaciones que me permito exponer a continuación.

Si bien es cierto la parte demandada ha presentado documentos extra procesales en los cuales argumenta haber llegado a un acuerdo económico con los demandantes anteriormente descritos, lo cierto es que tales acuerdos han sido adelantados por la parte demandada de manera escondida, faltando a la lealtad procesal que debe existir para conmigo como representante judicial de los aquí demandantes, argumentándoles que no era necesario que yo estuviese de acuerdo para su adelantamiento y por tanto sin presencia y/o garantía de mi parte como representante judicial de estos demandantes respecto a los derechos le legalmente se reclaman ante su despacho judicial y para lo cual me han conferido poder para su representación y protección judicial.

conforme a los presupuestos legales planteados por el despacho para la aprobación de los acuerdos transaccionales, debo manifestar que para su validez debe mediar la voluntad de las partes, aspecto que entratándose de procesos judiciales en curso, la representación de las partes se encuentra delegada en su apoderado judicial, circunstancia que en la suscripción de los documentos extra procesales no cuentan con mi participación, por lo que solicito ante ese despacho, no sean tenidos en cuenta legalmente como la manifestación de la voluntad de mis representados a quienes evidentemente con las actuaciones irregulares la parte demandada, pretende evadir su verdadera responsabilidad presentando acuerdos con cifras que no comportan la legalidad frente a los derechos ciertos legalmente protegidos.

Es importante poner de presente que en efecto, las sumas planteadas en los documentos extralegales, no son suficientes para garantizar los derechos legalmente protegidos a mis representados, así como también existen emolumentos planteados en la demanda como los aportes a la seguridad social de mis representados, que implican la improcedencia de una transacción respecto de tales derechos ciertos, pues evidentemente con ello se vería truncado el derecho pensional de los demandantes ante la omisión en los pagos de la demandada ante las entidades de la seguridad social.

Los derechos laborales son viables en su transacción siempre y cuando no se trate de derechos ciertos e indiscutibles (art.15 CST), aspecto que no comporta los presentes documentos extraprocesales presentados.

Por otra parte es importante poner de presente que los asuntos relativos a los procesos laborales, se rigen por el principio de oralidad, es por ello que esta determinación debió ser adoptada por el despacho en desarrollo de audiencia pública, más aún cuando no se ha dispuesto aún por el despacho el desarrollo de legal de que tratan los artículos 77, 80 y demás del CPTSS, circunstancia por la cual, solicito ante el despacho, brindar a la parte que represento las garantías procesales debidas con el fin de plantear la defensa debida de los intereses de mis representados, ello partiendo del hecho que no se ha tenido oportunidad legal de acceder al procedimiento legalmente, nulidades, planteamiento de litigio y demás aspectos procesales en favor de mis representados.

Debo manifestar ante su despacho que la parte que represento, no coadyuva la petición de terminación del proceso por transacción, tampoco desisto como parte actora de la imposición de costas procesales, máxime cuando llevamos más de 5 años pretendiendo adelantar el juicio respectivo, y con la intención malintencionada de la parte demandada de apartarme de la protección especial de los derechos de mis representados en el presente asunto.

De igual manera debo manifestar que presentaré las reclamaciones y solicitud de investigación disciplinaria de la representante judicial y apoderada de la parte demandada frente a estas actitudes para que sean investigadas disciplinariamente ante el Consejo de la Judicatura, conforme a los principios de lealtad procesal debida en las actuaciones judiciales, ya que ha conminado a mis representados y abiertamente según la manifestación de los mismos, a que acudan sin mi presencia y/o acompañamiento, para realizar estos documentos extraprocesales que reitero, no comportan plena legalidad y/o plena validez de la plena voluntad de mis representados quienes acudieron sin el acompañamiento debido a suscribir documentos.

Ruego a este despacho se disponga reponer la determinación adoptada, y disponer el desarrollo del procedimiento establecido a fin de que sea en diligencia pública que se disponga adoptar las medidas pertinentes atinentes al presente asunto, y los aspectos planteados en los documentos de "transacción", sean valorados como pagos anticipados parciales de las pretensiones de la demanda de las cuales me ratifico y no desisto de ninguna de ellas para ninguno de mis representados invitando a que tales aspectos sean evaluados de fondo y con posterioridad al desarrollo legal que corresponde en la sentencia que defina de fondo la presente actuación.

No cuento con el correo electrónico de la parte demandada, por lo que pongo de presente ante su despacho no copio de la presente a la parte demandada para su conocimiento.

Cordialmente,

Diego Fernando Ballén

8/6/23, 19:28

Correo: Josue Daniel Martinez Camargo - Outlook

C.C. 79.687.023 de Bogotá T.P. 139.142 del CSJ

ballendiego@hotmail.com Cel. 314-3670293

Calle 12B No. 7-80 Of. 726

Blogger **PORTAFOLIO** Casa Editorial El Tiempo <https://blogs.portafolio.co/guialaboral/>